JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00360** 00
PROCESO	VERBAL
ASUNTO	INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CUATRO, DE TUBOSA S.A.S TRANSPORTES HUMADEA S.A.S.

Se **INADMITE** la presente solicitud de llamamiento en garantía formulada por **TUBOSA S.A.S,** y dirigida a **TRANSPORTES HUMADEA S.A.S**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsanen los siguientes defectos, so pena del rechazo del llamamiento; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 en concordancia con el 64, ambos del C. General del Proceso.

1) Corregirá el hecho cuarto del llamamiento, toda vez que lo indicado en el mismo es impreciso con relación al proceso que se adelanta, y a esta Judicatura.

2) De lo anterior allegará constancia de la exigencia que hace el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 026

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 21 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7aaddece30d15ad1cc4bf86d201af361b2f3f3b33b1840ae5caae3e10b70daf
Documento generado en 18/02/2022 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica